



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Expediente No. 11001-33-35-028-2021-00267-00
Accionante: Andrés Martínez López
Accionada: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Controversia: Contrato realidad - Reconocimiento de prestaciones sociales y demás emolumentos laborales

**ACTA DE AUDIENCIA No. 126-2022
AUDIENCIA INICIAL (ART. 180 DEL C.P.A.C.A.)**

1.1 Instalación de la audiencia

Siendo las **3:30 p.m.** del **29 de noviembre de 2022**, la suscrita Juez Veintiocho Administrativa de Bogotá, en asocio con su Secretario Ad- Hoc y previa citación a las partes mediante auto del **10 de noviembre de 2022**, se constituyen en audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el proceso identificado con el numero único de radicación 11001-33-35-028-**2021-00267-00**, instaurado en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho por **Andrés Martínez López**, a través de apoderado, contra el **Instituto de Desarrollo Urbano - IDU** con el fin de que se declare la nulidad del acto administrativo que negó la existencia de la relación laboral y el consecuente reconocimiento prestacional.

1.2 Asistentes

A la presente diligencia asisten los apoderados de las partes, en consecuencia, se les concede el uso de la palabra a los asistentes para que indiquen de forma fuerte y clara, su nombre, número de documento de identificación, tarjeta profesional y a quién o qué entidad representan. Los asistentes exhiben sus documentos de identidad.

PARTE DEMANDANTE: Se hace presente la Dra. **Yadira Jiménez Romero**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.730.770 y portadora de la T.P. No. 222.240 del C. S. de la J., dirección de notificación: Calle 26 A No. 13 – 97, Casillero 1503, Edificio Bulevar Tequendama de esta ciudad, teléfono: 3212323672, correo electrónico: yadijimenezg@hotmail.com y yadijimenezg28@gmail.com

PARTE DEMANDADA: Se hace presente el Dr. **Julio Cesar Torrente Quintero**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.874.598 y portador de la T.P. No. 170.436 del C. S. de la J., dirección de notificación: Calle 22 No. 6-27 de esta

ciudad, teléfono: 3012831346 correo electrónico:
notificacionesjudiciales@idu.gov.co y julio.torrente@idu.gov.co

MINISTERIO PÚBLICO: No se hace presente.

2. Excepciones previas

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, corresponde al Despacho pronunciarse sobre las excepciones previas pendientes por resolver; no obstante, se observa que las excepciones planteadas en la contestación de la demanda son de mérito, por lo tanto, se resolverán con junto con el fondo del asunto.

En cuanto a la excepción de prescripción, tal como se indicó en el auto del 10 de noviembre de 2022, en controversias como la aquí planteada no resulta procedente su análisis con anterioridad a la sentencia, teniendo en cuenta que antes se debe determinar si existió o no una relación laboral entre la parte demandante y la entidad demandada.

Finalmente, hasta este momento procesal no se encuentran excepciones previas que de oficio deban ser objeto de pronunciamiento alguno y en ese sentido, sin excepciones previas pendientes por resolver, es menester ordenar continuar con la siguiente etapa procesal.

Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recursos.

3. Fijación del litigio

Atendiendo a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se interroga a las partes, sobre los hechos que dan origen a la presente controversia y frente a los cuales no existe discusión.

3.1. El demandante estuvo vinculado al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, mediante contratos de prestación de servicios, encontrándose hasta el momento la siguiente información en el expediente:

No.	CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FOLIO
1	DTA-PSP-313-2004	Servicios profesionales STEF proyección rtas a contribuyentes y orientar a contribuyente cobro contribución valorización.	13/03/2004	13/09/2004	Archivo Digital No. 12, Fls. 41 y 42
2	DTA-PSP-701-2004	Prestar sus servicios logísticos a la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios en las actividades de traslado de documentación a las entidades de control que se encuentren localizadas en la sede del IDU de la calle 20 9-20 así como en el edificio cardenal de la calle 32.	14/09/2004	31/01/2005	Archivo Digital No. 12, Fls. 41 y 42

3	DTA-PSP-1333-2005	Prestar apoyo documental en la respuesta a las solicitudes de baja complejidad realizadas por los ciudadanos, respecto a los procesos de priorización de intervenciones sobre la malla vial local de la ciudad, que le sean asignados por el coordinador del contrato y que tengan relación con los proyectos de Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura local, de forma oportuna y respondiendo a los criterios de eficiencia y eficacia, cumpliendo con los plazos establecidos en los procedimientos internos y aquellos de ley	04/01/2006	18/02/2007	Archivo Digital No. 12, Fls. 41 y 42
4	DTA-PSP-199-2007	Prestar apoyo documental en la respuesta a las solicitudes de baja complejidad realizadas por los ciudadanos, respecto a los procesos de priorización de intervenciones sobre la malla vial local de la ciudad, que le sean asignados por el coordinador del contrato y que tengan relación con los proyectos de Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura local, de forma oportuna y respondiendo a los criterios de eficiencia y eficacia, cumpliendo con los plazos establecidos en los procedimientos internos y aquellos de ley	20/02/2007	19/04/2008	Archivo Digital No. 12, Fls. 41 y 42
5	DTA-PSP-199-2008	Prestar apoyo documental en la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, entidades distritales y entes de control, respecto a los procesos de priorización de intervenciones sobre la malla vial de la ciudad, que le sean asignados por el coordinador del contrato y que tengan relación con los proyectos de Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura vial, de forma oportuna y respondiendo a los criterios de eficiencia y eficacia, cumpliendo con los plazos establecidos en los procedimientos internos y aquellos de ley	30/04/2008	29/04/2009	Archivo Digital No. 12
6	DTA-PSP-839-2009	Prestar apoyo documental en la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, entidades distritales y entes de control, respecto a los procesos de priorización de intervenciones sobre la malla vial de la ciudad, que le sean asignados por el coordinador del contrato y que tengan relación con los proyectos de los sistemas de movilidad y espacio público, de forma oportuna y respondiendo a los criterios de eficiencia y eficacia, cumpliendo con los plazos establecidos en los procedimientos internos y aquellos de ley.	8/05/2009	30/06/2010	Archivo Digital No. 12

7	DTGC-PSP-455-2010	Prestar apoyo documental en la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, entidades distritales y entes de control, respecto a los procesos de priorización de intervenciones sobre la malla vial de la ciudad, que le sean asignados por el coordinador del contrato y que tengan relación con los proyectos de los sistemas de movilidad y espacio público, de forma oportuna y respondiendo a los criterios de eficiencia y eficacia, cumpliendo con los plazos establecidos en los procedimientos internos y aquellos de ley	8/07/2010	7/03/2011	Archivo Digital No. 12
8	DTGC-PSP-138-2011	Brindar apoyo operativo en las respuestas a las comunicaciones y derechos de petición realizados por los ciudadanos y entes de control relacionadas con el mantenimiento, pavimentación y construcción y estado de la infraestructura vial y espacio público de la ciudad.	10/03/2011	9/03/2012	Archivo Digital No. 12
9	DTGC-PSP-110-2012	Brindar soporte documental a las respuestas interpuestas por los ciudadanos, entidades distritales y entes de control, que sean asignados por el coordinador del contrato correspondientes a los proyectos y contratos relacionados con desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura vial y espacio público en la Dirección Técnica Estratégica.	15/03/2012	14/07/2012	Archivo Digital No. 12
10	DTGC-PSP-1074-2012	Prestar apoyo documental a la Dirección Técnica Estratégica, en las comunicaciones interpuestas por las personas naturales, jurídicas, entidades distritales y entes de control, respecto a los procesos de priorización de los proyectos de desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura vial y espacio público.	25/07/2012	7/03/2013	Archivo Digital No. 12
11	IDU-186-2013	Prestar servicios de apoyo a la gestión para elaborar y gestionar las respuestas a las solicitudes realizadas por la ciudadanía, entes de control y entidades distritales de las localidades de Suba, Usaquén, Barrios Unidos, Chapinero, Teusaquillo, Puente Aranda, Los Mártires y Antonio Nariño, de acuerdo a los manuales y procedimientos vigentes., en el marco de los planes, programas, procesos y proyectos encaminados al fortalecimiento Institucional para el mejoramiento de la gestión del IDU	13/03/2013	12/11/2013	Archivo Digital No. 12
12	IDU-1438-2013	Prestar servicios de apoyo a la gestión para elaborar y gestionar las respuestas a las solicitudes realizadas por la ciudadanía, entes de control y entidades distritales de las localidades de Suba, Usaquén, Barrios Unidos, Chapinero, Teusaquillo, Puente Aranda, Los Mártires y Antonio Nariño, de acuerdo a los manuales y procedimientos vigentes., en el marco de los planes, programas, procesos y proyectos encaminados al fortalecimiento Institucional para el mejoramiento de la gestión del IDU	18/11/2013	17/08/2014	Archivo Digital No. 12

13	IDU-773-2014	Prestar servicios de apoyo para elaborar y gestionar las respuestas a las solicitudes de la zona 2 de la ciudad, realizadas por la ciudadanía, entes de control y entidades distritales, de acuerdo a los manuales y procedimientos vigentes, en el marco de los planes, programas, procesos, proyectos encaminados al fortalecimiento institucional, para el mejoramiento de la gestión del IDU.	29/08/2014	28/02/2015	Archivo Digital No. 12
14	IDU-727-2015	Prestar servicios de apoyo a la gestión para proyectar, ajustar y realizar las acciones necesarias que garanticen adecuadas respuestas a solicitudes provenientes de la ciudadanía, entes de control y entidades distritales, de acuerdo a los manuales y procedimientos vigentes, para la dignificación del empleo público, en el marco de los planes, programas, procesos y proyectos encaminados al fortalecimiento institucional para el mejoramiento de la gestión del IDU	10/03/2015	14/03/2016	Archivo Digital No. 12

3.2. Mediante escrito del 13 de enero de 2017, se presentó reclamación para el reconocimiento de la existencia de la relación laboral y el consecuente pago de prestaciones sociales, petición que fue resuelta de manera negativa mediante el **Oficio No. DTGC 20174350060441 del 3 de febrero de 2017.**

Los elementos de la vinculación del demandante con la entidad, extremos temporales, las funciones, subordinación, y demás hechos jurídicamente relevantes serán objeto de prueba.

SE INTERROGA A LAS PARTES ASISTENTES PARA QUE MANIFIESTEN SI SE ENCUENTRAN O NO CONFORMES CON LOS HECHOS EXPUESTOS EN PRECEDENCIA.

Parte demandante: Conforme con los hechos.

Parte demandada: Conforme con los hechos.

De conformidad con lo anterior, el Despacho resuelve FIJAR EL LITIGIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En este proceso se debe determinar si el demandante tiene derecho al reconocimiento de la relación laboral con el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, por el término en que estuvo vinculado mediante contratos de prestación de servicios, así mismo al pago de las prestaciones sociales y aportes a seguridad social.

Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recursos.

5. Posibilidad de conciliación

Se pone de presente que en los Archivos Digitales Nos. 20 y 21, obra Certificación del 15 de noviembre de 2022, en la cual el Comité Interno de Conciliación de la entidad recomienda no conciliar. En esas condiciones, el Despacho ante la falta

de ánimo conciliatorio de la entidad demandada, declara fallida la etapa de la conciliación y ordena continuar con el trámite normal del proceso.

Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recursos.

5. Medidas cautelares

En consideración a que no existen medidas cautelares pendientes por resolver, se continúa con la siguiente etapa procesal.

6. Pruebas

Teniendo en cuenta la fijación del litigio, se tienen como medios probatorios los documentos aportados por las partes y se decretan las siguientes:

6.1 DOCUMENTALES

6.1.1 Aportadas por la parte demandante

Se les confiere el valor probatorio dado por la Ley a los documentos aportados con la demanda que obran a folios **29 a 51** del Archivo Digital No. 12.

6.1.2. Aportadas por Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Se les confiere el valor probatorio dado por la Ley a los documentos aportados con la contestación de la demanda que obran a folios **39 a 57** del Archivo Digital No. 17.

6.2 Documentales mediante oficio

6.2.1 Solicitados por la parte demandante

Observa el Despacho que la parte demandante solicita oficiar a la entidad demandada a fin de que aporte el expediente administrativo y los demás documentos que se encuentren en su poder, sin embargo, debe señalarse que dichos elementos probatorios ya fueron aportados con la contestación de la demanda y se les ha dado el valor que corresponda, razón por la cual no se ordenara su práctica.

6.2.2 Solicitados por la parte demandada

No solicitó la práctica de ninguna prueba documental.

6.3. TESTIMONIAL

6.3.1. Testimoniales solicitadas por la parte demandante (Folio 9 del Archivo Digital No. 12)

Testimonial: Se decreta el testimonio del señor **Elkin Javier Rodríguez**, identificado con C.C. No. 74.243.839.

Para el cumplimiento del recaudo probatorio el apoderado de la parte accionante deberá informar al testigo, para lo cual deberá atender lo previsto en los numerales 7º y 8º del artículo 78 del Código General del Proceso y en este sentido auxiliar al Despacho.

Así mismo, deberá garantizar que el declarante se encuentre en un lugar con las condiciones apropiadas para atender con respeto y solemnidad la diligencia judicial.

6.4. Interrogatorio de parte solicitado por la parte demandante (Folio 10 del Archivo Digital No. 12)

Respecto de la prueba que tiene por objeto ordenar al representante legal del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, rendir interrogatorio de parte, se negará su decreto por improcedente, habida cuenta que, atendiendo lo normado en el artículo 217¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y reiterado posteriormente por el artículo 195² del Código General del Proceso, no es válida la confesión de los representantes de las entidades públicas cualquiera sea el orden a la que pertenezcan o el régimen jurídico al que estén sometidos. Así mismo, resulta innecesaria, habida cuenta que con las documentales aportadas y demás pruebas documentales y testimoniales decretadas, se cuenta con los elementos probatorios suficientes para decidir sobre las pretensiones de la demanda.

Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recursos.

7. Fecha de audiencia de pruebas

Atendiendo a que no existen pruebas documentales por practicar, se fija como fecha y hora para practicar el testimonio decretado, el **24 de enero de 2023 a las 11:00 a.m.**, audiencia de pruebas que se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual, las partes y la declarante deberán vincularse a través del siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/16334398>

¹ Artículo 217. Declaración de representantes de las entidades públicas. No valdrá la confesión de los representantes de las entidades públicas cualquiera que sea el orden al que pertenezcan o el régimen jurídico al que estén sometidas.

Sin embargo, podrá pedirse que el representante administrativo de la entidad rinda informe escrito bajo juramento, sobre los hechos debatidos que a ella conciernan, determinados en la solicitud. El Juez ordenará rendir informe dentro del término que señale, con la advertencia de que si no se remite en oportunidad sin motivo justificado o no se rinde en forma explícita, se impondrá al responsable una multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

² Artículo 195. Declaraciones de los representantes de personas jurídicas de derecho público. No valdrá la confesión de los representantes de las entidades públicas cualquiera que sea el orden al que pertenezcan o el régimen jurídico al que estén sometidas.

Sin embargo, podrá pedirse que el representante administrativo de la entidad rinda informe escrito bajo juramento, sobre los hechos debatidos que a ella conciernan, determinados en la solicitud. El juez ordenará rendir informe dentro del término que señale, con la advertencia de que si no se remite en oportunidad sin motivo justificado o no se rinde en forma explícita, se impondrá al responsable una multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smlmv).

Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recursos.

8. Control de legalidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del CPACA, se concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si encuentran configurado algún vicio que conlleve una nulidad.

- **Parte demandante:** No advierte ningún vicio.
- **Parte demandada:** No advierte ningún vicio.

Escuchadas las partes, **se notifica por estrados** que agotada esta etapa procesal y salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrá alegar con posterioridad vicio alguno de las actuaciones surtidas hasta el momento.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada, siendo las **3:45 p.m.** Se advierte que el acta de esta audiencia será firmada únicamente por la Juez, luego de ser compartida a través de este mismo canal electrónico en los siguientes minutos a efectos de que se realicen las observaciones que resulten pertinentes.

LA JUEZ,



MÓNICA LORENA SÁNCHEZ ROMERO

Link de grabación: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/13dc2e66-17c1-4fe6-9d13-cc8b1b35503c?vcpubtoken=9b9ece11-b9a5-4ed8-b876-a3ca4bbee069>

Firmado Por:

Monica Lorena Sanchez Romero

Juez

Juzgado Administrativo

028

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc908306d42c9caa9da3a71619cb7c51686c3aceae43381224aa2f287138957e**

Documento generado en 29/11/2022 05:53:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>